



Fraternidad
Muprespa

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019

RESOLUCION DE 28 DE MARZO DE 2019

[Departamento de Prevención y Desarrollo de Cultura de la
Salud]

lunes, 27 de mayo de 2019



1. INTRODUCCIÓN

El presente plan da cumplimiento a lo dispuesto en **la Resolución del 28 de marzo de 2019, según lo establecido en el artículo 4.2 del RD 860/2018, de 13 de julio**, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Se establece la obligación de que las Mutuas presenten ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, el plan de actividades preventivas que se pretenda desarrollar en dicho ejercicio, debidamente priorizado, especificando los sectores y empresas a las que van dirigidas, así como el número de trabajadores afectados y el coste previsto de desarrollo de cada programa, de modo que su realización pueda ajustarse a los créditos presupuestarios que se aprueben para su cobertura.

Las acciones que desarrolle el Departamento de Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud, complementarán pero no sustituirán, las obligaciones del empresario de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019

Todas las actividades que se relacionan a continuación, serán elaboradas cumpliendo con los criterios y prioridades determinados por la Resolución del 28 de marzo de 2019.

Programa 1.a): Asesoramiento técnico en empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución.

Este programa orientado a empresas pertenecientes a **sectores de mayor siniestralidad grave y mortal, debido a su pequeño tamaño** cuentan con escasos recursos preventivos, falta de cultura preventiva e integración de la prevención.

Son empresas que han optado principalmente por la externalización de su organización preventiva mediante la contratación de un SPA, pero no integran suficientemente la prevención en la gestión de la actividad de la empresa.

Por tal motivo, el objeto de nuestro asesoramiento se dirige prioritariamente darles a conocer la obligación de realizar una prevención integrada en las diversas áreas de su negocio y mostrar como una adecuada integración reduce la posibilidad de sufrir un accidente y/o reducir el daño a la salud que este puede ocasionar a un trabajador.

De forma específica los asesoramientos técnicos diseñados para este programa son:

- **Estudio específico de su siniestralidad**, herramienta fundamental para iniciar la generación de la cultura preventiva de la empresa. Se analizan una serie de parámetros (evolución de la siniestralidad, trabajadores, gravedad, días de baja, forma del accidente, parte lesionada, tipo de lesión, incidencias y coste) en los últimos tres años a partir del cual la empresa se proponga un plan de mejora.
- **Mejora de la cultura preventiva** basándonos en el programa Visión Zero, campaña de la Asociación Internacional de Seguridad Social, *"a favor del cero accidentes, enfermedades profesionales y daños a la salud derivadas del trabajo"* aprendiendo de los errores cometidos que han conducido a esa siniestralidad como medio para evitarlos.
- **Ventajas que ofrece una buena investigación de sus accidentes** que incluya su coste económico y medidas reales que se implanten.
- **La revisión de la gestión de la prevención** tiene como objetivo informar a la empresa sobre sus opciones legales para gestionar la prevención o ayudar a la empresa a conocer y entender su sistema de gestión de la prevención, implantación, mantenimiento, ventajas y mejoras.
- **Educación preventiva** presencial y online a través Aula Prevención, nuestro portal de prevención PREVIENE, el RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.

Programa1.b): Empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Las actuaciones diseñadas en este programa tienen como objeto mejorar el control y conocimiento de la siniestralidad, generar un compromiso con la seguridad y salud para fomentar las acciones de integración que optimicen la gestión de su sistema preventivo.

De forma específica los asesoramientos técnicos planteados para este programa son:

- **Estudio específico de siniestralidad** para analizar las causas que están originando esta especial accidentalidad y en base a esta el plan de actuación que debería poner en marcha para mejorar su control.

- **Detección de puntos débiles** para descubrir las circunstancias que están provocando el incremento de los índices de siniestralidad o el acontecimiento de accidentes graves o mortales, y la revisión de las investigaciones de accidentes realizadas y medidas propuestas para evitar su repetición.
- **Revisión de la gestión de la prevención** con especial detalle en lo relacionado a la **integración** de la prevención en la empresa.
- **Mejora de la cultura preventiva** asesorando sobre la campaña de la Asociación Internacional de Seguridad Social Visión Zero "*a favor del cero accidentes, enfermedades profesionales y daños a la salud derivadas del trabajo*" aprendiendo de los errores cometidos que han conducido a esa siniestralidad como medio para evitarlos.
- **Educación preventiva** presencial y online a través Aula Prevención, de nuestro portal de prevención PREVIENE, el RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.

Programa 1.c): Empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II.

El objetivo que nos planteamos en este programa es paliar la falta de información de las empresas sobre las obligaciones legales que tienen cuando se declara una enfermedad profesional a un trabajador de su empresa así las sanciones en caso de incumplimiento.

De forma específica los asesoramientos técnicos planteados para este programa son:

- **Análisis de las posibles causas** presentes en la situación de trabajo que ha podido originar la enfermedad profesional y descubrir a la empresa aquellas situaciones de riesgo que pudieron pasar desapercibidas o minusvalorarse en el proceso de evaluación de los riesgos, estimulando el compromiso para la adopción de medidas correctoras que eviten el daño en la salud de otros trabajadores.
- **Asesoramiento a la empresa** de los beneficios de una buena vigilancia de la salud para evitar enfermedades profesionales
- **Revisión de las investigaciones de enfermedad profesional** realizadas por las empresas o en caso de no haber sido realizadas las consecuencias de ello, asesorando a **los responsables sobre cómo realizarla**, incluyendo valoración económica, análisis de las causas, búsqueda de soluciones prácticas y establecimiento de un procedimiento ajustado a sus circunstancias.

- Promoción de una actitud preventiva adecuada, con este objetivo se desarrollarán **acciones de educación** con el fin de dar a conocer sus obligaciones de efectuar reconocimientos médicos a quienes ocupen puestos con riesgo de enfermedad profesional previos como periódicos.
- Difusión del programa de **educación preventiva** presencial y online a través Aula Prevención, de nuestro portal de prevención PREVIENE, RINCÓN DE LA SALUD y el boletín mensual InfoprevenciónFM.es.
- Así mismo se divulgará información sobre enfermedades profesionales con evidencia científica mediante el portal PREVIENE y el boletín de información mensual InfoprevenciónFM.

Programa 2: Asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

Este programa se orientará preferentemente a empresas y autónomos que desarrollen su labor en condiciones de concurrencia de actividades. Se informará y asesorará sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales.

En el caso de que la empresa haya tenido accidentes, se analizará si una inadecuada coordinación ha podido ocasionarlos, con ayuda del documento de **Gestión de Siniestralidad en Coordinación de Actividades Empresariales.**

Se informará sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes puestos a disposición de las empresas y dirigidos a la organización de la coordinación de actividades empresariales.

En las visitas que se realicen con motivo de este programa se proporcionará documentación sobre coordinación de actividades empresariales y se ofrecerá asesoramiento sobre medios básicos de coordinación.

De acuerdo con la oferta educativa de la mutua, se ofertarán las siguientes jornadas sobre medios de coordinación en todas las delegaciones.

- “Compartir centro coordinando riesgos”, en todas las delegaciones
- Responsabilidades y sanciones en materia de coordinación
- Taller práctico de coordinación de actividades empresariales
- Novedades en materia de coordinación para trabajadores desplazados

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de la mutua colaboradora con la Seguridad Social, la realización de

estas actividades por la mutua no se utilizará como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos.

Programa 3: Difusión del servicio "Prevención10.es"

Los objetivos de este programa serán la información sobre las funcionalidades que ofrece el servicio Prevencion10.es, mostrándoles su utilización teniendo en cuenta las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos. Con este fin se realizarán las siguientes acciones:

- Se programarán un mínimo de **33 jornadas presenciales** "Prevencion10.es: Herramienta preventiva para autónomos y empresas de hasta 25 trabajadores" sobre la utilidad y modo de uso de la aplicación, que podrán incrementarse si se detecta su demanda.
- Los técnicos en sus asesoramientos a empresas de hasta 25 trabajadores informarán sobre las ventajas de la aplicación informática, con ayuda de un díptico informativo. Así mismo se resolverán dudas y consultas planteadas por los mutualistas que través del personal técnico y medios de comunicación.

Programa 4: Asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo.

En las empresas de menos de 50 trabajadores pertenecientes a los anexos I y II, cuando se detecte la posibilidad de **adaptación de puestos** de trabajo y estructuras de recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional se asesorará a la empresa con este fin.

Programa 5: Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Consolidar la cultura preventiva en la empresa es la herramienta más eficiente para el control y en su caso reducción de la siniestralidad laboral, por consiguiente el objetivo que perseguimos en este programa es concienciar a las empresas destinatarias y fortalecer la responsabilidad que los daños a la salud son un problema que puede ser evitables adoptando una actitud más comprometida con la prevención.

El colectivo de empresas más comprometidas del anexo I y II serán seleccionadas para su seguimiento y análisis del comportamiento de sus accidentes y enfermedades durante los años 2019, 2020 y 2021.

La actuación en este programa quedará reforzada con el apoyo de los nuevos materiales divulgativos que se describen en el programa 6.

Programa 6: Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actuaciones técnicas desarrolladas dentro de este programa como estudios, análisis, elaboración y difusión de buenas prácticas, estarán orientadas principalmente a la problemática derivada de la siniestralidad laboral y mejora de la cultura preventiva en los siguientes ámbitos:

- En **la seguridad vial laboral** profundizaremos en el cambio de percepción del riesgo de los conductores a través de los talleres de seguridad vial con realidad virtual inmersiva, con apoyo de diferente material audiovisual como videos de 360ª de Sensibilización de conductores en seguridad vial, programa alcohol, gafas visión borrosa e infografías. Con motivo del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Tráfico se hará la II Semana de la Seguridad Vial donde se pondrá en conocimiento de las empresas asociadas recomendaciones realizadas sobre estudios de seguridad vial realizados.
- Con motivo del día 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo, realizaremos nuestra V Semana de la Prevención con diversas actividades que abordan los ámbitos de **sectores de mayor riesgo, trastornos musculoesqueléticos, pymes, trabajadores vulnerables, riesgos emergentes, sustancias peligrosas, hábitos saludables y factores psicosociales**, con actividades tales como:
 - Carreras por la prevención para fomentar la actividad física.
 - Jornadas de puertas abiertas y exposiciones de carteles de prevención para sensibilizar sobre las situaciones de mayor riesgo.
 - Entrevistas con profesionales y expertos que difundan sus buenas prácticas.
 - Jornadas técnicas: sensibilización, buenas prácticas, de hábitos saludables, Prevención10.es, etc.
 - VII Premio Escolástico Zaldívar para el fomento y difusión de las buenas prácticas en seguridad y salud laboral.
 - Realización de cartelería por el día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **En la línea de los hábitos saludables en el entorno laboral**, mejora de los **factores organizativos, psicosociales** y **reducir los trastornos musculoesqueléticos** se realizará un taller online de Mindfulness para poner a disposición de los trabajadores de las empresas asociadas.
- Se elaborarán **nuevos materiales divulgativos** de acuerdo con los temas recogidos en el programa 6 de la Resolución de 28 de marzo de

2019 y para su divulgación y apoyo en los asesoramientos derivados de la Resolución.

El material divulgativo (manuales, trípticos, dípticos, infografías, videos, carteles....) tendrá los siguientes objetivos: sensibilizar frente a los nuevos riesgos emergentes, en el respeto de las normas, visualizar la prevención como una inversión necesaria e informar sobre los últimos avances, difundir las buenas prácticas y promover su transferencia a las empresas con temas como:

- **Sectores y actividades de mayor riesgo:** orientado a promover la mejora del liderazgo en prevención, la investigación de accidentes, la integración de la prevención, el flujo de valor en seguridad y salud, así como ampliar el conocimiento frente a los riesgos por campos electromagnéticos y frente a las enfermedades profesionales.
- **Trastornos musculo esqueléticos:** códigos de buenas prácticas con medidas preventivas para la gestión de TME, soluciones técnicas y optimización de puestos de trabajo.
- **Sustancias peligrosas:** sensibilización, medidas preventivas y alternativas en el uso de sustancias peligrosas y cancerígenas en las pymes.
- **Trabajadores vulnerables y colectivos específicos:** mejorar la gestión preventiva empoderando a las personas, teniendo en cuenta diversidad y género.
- **Factores organizativos y psicosociales:** guía de actuación, técnicas alternativas para la gestión de los factores organizativos y psicosociales, inteligencia emocional aplicada a la prevención de riesgos.
- **Riesgos emergentes y nuevas tecnologías:** códigos de buenas prácticas orientados a conocer los riesgos de nuevas formas de trabajo y el uso de nuevas tecnologías en el entorno laboral, los riesgos laborales del trabajo en casa.
- **Promoción de hábitos saludables** concienciando en el problema de las adicciones en el entorno laboral.
- **Pequeñas y medianas empresas:** códigos de buenas prácticas dirigidos a la investigación de accidentes, herramientas de integración y generación de cultura preventiva.

Cada material que se desarrolle tendrá en cuenta la perspectiva de género. Además se incluirá el título y logo indicados en el término cuarto de la Resolución.

- **Para poner en valor la integración de la perspectiva de género** en la prevención de riesgos laborales se realizarán jornadas que promuevan esta temática.
- También incluimos en este apartado las actuaciones que de acuerdo con las instrucción de la DGOSS de fecha 13 de mayo, solicita a las mutuas que se impulsen acciones para la **promoción de hábitos de vida saludables relacionados con TME**, como:
 - **Realización Campaña Empresas "Caminando hacia el Bienestar"**: Facilitar a la empresa contenidos saludables como talleres, vídeos, guías, infografías y descargables que recibirá periódicamente en su e-mail una vez suscrita al programa.
 - **Nuevo impulso para la realización de los taller online "Prevención Lesiones Musculoesqueléticas en el Trabajo", "Puesta a punto para evitar lesiones musculares y "Taller movilización personas dependientes"**
 - **Campaña información prevención "camareras de piso"**: Informar a las camareras de piso de la forma más adecuada de realizar su trabajo para evitar dañar su propia salud.
 - **Realización de jornadas de promoción de hábitos de vida saludables** para reducir las lesiones musculares.

Programa 7. Actividades Preventivas en Comunidades Autónomas

En cumplimiento del término Sexto de la Resolución del 28 marzo de 2019 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, la Generalitat de Cataluña ha comunicado al órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social su Resolución TSF/2822/2018 de 29 de noviembre, del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, para su consideración en el presente Plan de Actividades.

Las actividades previstas son:

- **Programa de Asistencia a las pequeñas y medianas empresas:**
 - Se ofrecerá asesoramiento en integración y mejora de la gestión a demanda a las empresas mutualistas de hasta 25 trabajadores que asuman la prevención o tengan trabajador designado y empresas entre 26-49 trabajadores pertenecientes al anexo I de la Resolución de Cataluña.
 - Se ofrecerán jornadas de sensibilización de mandos intermedios.

- **Programa de visitas y acciones para reducir la siniestralidad mediante apoyo técnico:**
 - Para la reducción de los accidentes de trabajo se ofrecerán las siguientes actuaciones: informar sobre la evolución de su siniestralidad, estimación del coste, revisar las investigaciones de accidentes, sensibilizar mandos intermedios y visitas de seguimiento.
 - Con el fin de reducir las enfermedades profesionales derivadas de la exposición a sustancias cancerígenas se ofrecerán las siguientes acciones: informar a las empresas del los sectores anexo 2 de la Resolución de Cataluña sobre la evolución de su siniestralidad, estimación del coste, revisar las investigaciones de enfermedades profesionales, sensibilizar mandos intermedios y visitas de seguimiento.
- **Desarrollo de programas de actuación de generación de conocimiento e información en el ámbito de Cataluña:**
 - Se propondrá el desarrollo de programas de generación de conocimiento e información así como estudios colaboraciones o trabajos vinculados a la prevención en las empresas asociadas a las mutuas en el ámbito de Cataluña, de acuerdo con los criterios elaborados por el Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.
 - Esta Mutua se integrará y participará en los programas de generación de conocimiento e información en materia de seguridad social laboral desarrollado por el Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.
- **Colaboración en la distribución y difusión de material de promoción elaborado en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral**
 - Se realizará la difusión por vía telemática o durante las visitas, del material de prevención elaborado por Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral.
 - Se mantendrá en la web de Fraternidad el enlace con el apartado de seguridad y salud laboral de la página web del portal de Trabajo.
 - Se colaborará con la provisión del fondo documental en materia de prevención de riesgos laborales de la web del portal Trabajo.

- **Programa de elaboración y/o difusión de códigos de buenas prácticas:**
 - Se procederá a la revisión y divulgación del material disponible en Mutua sobre: medidas higiénicas para evitar la transmisión de enfermedades infecciosas en trabajos con riesgo de exposición a agentes biológicos, gestión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de centros para personas mayores y exposición al calor durante el verano.
- **Programa de formación, concienciación y asistencia técnica a la persona trabajadora autónoma en el ámbito de Cataluña:**
 - Se desarrollará este programa en los trabajadores autónomos que lo soliciten de los sectores del Anexo1, con la finalidad de asesorar en el marco de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las actividades propuestas por la comunidad autonómica de Cataluña en su Resolución TSF/2822/2018 de 29 de noviembre se realizarán en caso de que esta Planificación de Actividades Preventivas 2019 sea aprobada.

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA

M.C.S.S. Nº: _____ 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 abril 2019	Crédito disponible para el período mayo-diciembre 2019
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.369.670,00	61.645,00	731.262,51	1.700.052,49
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	650.000,00		195.470,53	454.529,47
Capítulo 3 (gastos financieros)				
Capítulo 6 (inversiones reales)	22.000,00	66.550,00	1.056,00	87.494,00
Total operaciones corrientes	3.041.670,00	128.195,00	927.789,04	2.242.075,96

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período mayo- diciembre 2019 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas según Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. (importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1 de la Resolución de 28-03-2019	Actividades del apartado 1º.2 de la Resolución de 28-03-2019	Actividades del apartado 1º.3 de la Resolución de 28-03-2019	Actividades del apartado 1º.4 de la Resolución de 28-03-2019	Actividades del apartado 1º.5 de la Resolución de 28-03-2019	Actividades del apartado 1º.6 de la Resolución de 28-03-2019	Total = Crédito disponible para el períododiciembre 2019
Capítulo 1 (gastos de personal)	1.134.197	99.460	64.562	34.898	143.781	223.154	1.700.052
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	301.847	26.470	17.182	9.288	38.265	61.478	454.529
Capítulo 3 (gastos financieros)							0
Capítulo 6 (inversiones reales)						87.494	87.494
Total operaciones corrientes	1.436.044	125.930	81.744	44.186	182.046	372.126	2.242.076

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA
M.C.S.S. Nº: _____ 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad de del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	1.830	19.855	630	22.885	792	82.209	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	35	315	20	784	30	3.120	200
Apartado 1º.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	165	2.475					20
Apartado 1º.4 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	34	512	66	2.508			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	138	2.083	99	3.649	175	21.268	0
Apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019	805	7.341	1.524	47.244	1.326	87.254	2.000
Total (*)	2.847	31.004	2.147	74.369	2.306	397.524	2.048

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2018

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
142.080	409.533,00	2.769	97.884,64	2.496	746.257,96	48.244

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	110	1125	25	820	20	2.165
43 Actividades de construcción especializada	200	2250	55	1.920	35	3.760
49 Transporte terrestre y por tubería	110	1390	30	1.080	30	3.070
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	115	1165	25	1.000	35	4.170
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	145	1690	45	1.625	80	9.230
56 Servicios de comidas y bebidas	190	2060	65	2.200	35	3.130
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	150	1320	30	1.145	25	2.485
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	75	860	30	1.025	35	2.960
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	10	155	15	565	25	2.965
10 Industria de la alimentación	75	915	35	1.295	50	4.785
03 Pesca y acuicultura	5	45	5	135	5	415
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	40	515	25	805	25	2.330
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	5	5	0	40	0	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	70	640	20	675	15	1.595
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	25	210	0	80	5	490
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	20	220	5	130	5	660
02 Silvicultura y explotación forestal	10	85	0	60	0	70
42 Ingeniería civil	15	140	5	235	5	325
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	15	165	5	230	10	955
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	225	10	320	10	915
55 Servicios de alojamiento	30	415	10	385	20	2.040
85 Educación	30	405	35	1.300	85	7.790
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	10	155	5	200	15	1.205
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	30	350	10	400	10	1.155
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	20	195	5	110	5	765
77 Actividades de alquiler	15	115	5	200	5	520
08 Otras industrias extractivas	10	90	0	55	0	0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	10	70	5	85	5	205
11 Fabricación de bebidas	15	150	5	270	5	245
20 Industria química	5	25	0	75	10	1.165
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	15	185	5	275	10	1.015
31 Fabricación de muebles	10	125	5	175	0	60
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	5	80	5	105	10	1.120
Resto de divisiones	220	2315	105	3.865	160	17.095
Total	1.830	19.855	630	22.885	790	80.855

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA
M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019
(Previsiones)

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos							
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101						
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101						
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201						
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201						
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201						
2830 - Fabricación de maquinaria agraria y forestal	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201						
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201						
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201					1	228
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201					1	1126
8130 - Actividades de jardinería	2D0201						
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201						
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101						
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101						
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101						
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102						
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102						
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102						
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
5510 - Hoteles y alojamientos similares	5A0129						
8543 - Educación universitaria	5A0129						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5A0129						
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos							
4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601						
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601						
Total (*)						2	1354

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESA

M.C.S.S. Nº: 275

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores		
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2018	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2018	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2018	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2018	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2018
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo I	116	1.764	293		91	3.336	341		155	18.153	1.135
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	22	319		2	8	313		4	20	3.115	

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)

ENTIDAD: FRATERNIDAD MUPRESPA

M.C.S.S. Nº: 275

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2019
(Previsiones)**

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo		2
b) Trastornos musculoesqueléticos.		4
c) Sustancias peligrosas.		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		1
e) Factores organizativos y psicosociales.		2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		3
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		0
h) Pequeñas y medianas empresas.		2
i) Seguridad vial laboral.	1	0
Otros		
Total	1	16

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios y análisis a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a rea



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL.

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA:

ASUNTO: Plan general de actividades preventivas de la Seg. Social 2019

DESTINATARIO: Sr. Presidente de "FRATERNIDAD-MUPRESA", mutua
colaboradora con la Seguridad Social nº 275

Con fecha 28/05/2019 tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el escrito de "FRATERNIDAD-MUPRESA", mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 275, en el que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, y posterior oficio de esta Dirección General de fecha 21 de mayo de 2019, solicita la aprobación de su plan de actividades preventivas a desarrollar en el año 2019, en el que se especifican los sectores y las empresas a las que va dirigido, así como el número de empresas y trabajadores afectados y el coste previsto de ejecución de las distintas actividades contempladas en el mismo.

En relación con el plan de actividades preventivas, la mutua señala que prevé realizar todas las actividades contempladas en el apartado primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Asimismo y en materia de especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas comunidades autónomas, la mutua comunica que tendrá en cuenta tales especificidades en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Del examen de la solicitud se desprende que procedería autorizar el plan de actividades preventivas propuesto por la mutua.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.entidadcolaborador.mtin@seg-social.es

JORGÉ JUAN, 59
28001 MADRID
TEL.: 913 632 911-2
Código DIR3: E04627004

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000341s1900060939

CSV

GEISER-53e7-9598-d048-4c01-8be2-125d-beee-bad5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2019 12:07:21 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-53e7-9598-d048-4c01-8be2-125d-beee-bad5



En consecuencia, esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el del artículo 7.1.v) del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y por el apartado quinto de la Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2019, resuelve autorizar a "FRATERNIDAD-MUPRESPA ", mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 275, el plan de actividades preventivas de Seguridad Social para el año 2019 presentado por la misma, debiéndose llevar a cabo el plan autorizado en los términos siguientes:

1.º El ámbito temporal de aplicación para el desarrollo de los programas y actividades del plan de actividades preventivas de la Mutua correspondiente a 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en el apartado Primero de la Resolución de 28 de marzo de 2019 de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, no podrá extenderse más allá del referido año 2019, de modo que aquellos programas o actividades contemplados en el plan para los que esté prevista su ejecución, en todo o en parte, con posterioridad a 31 de diciembre de 2019, han de entenderse excluidos de la autorización de la que es objeto el plan.

2.º De conformidad con lo establecido en el apartado Tercero de la mencionada Resolución de 28 de marzo de 2019, los gastos destinados por la mutua a la ejecución durante 2019 del plan de actividades autorizado según lo dispuesto en la presente resolución, no podrán superar el 0,7 por ciento de sus ingresos por cuotas de contingencias profesionales efectivamente cobradas.

3.º El plan de actividades preventivas proyectado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Primero de la misma Resolución de 28 de marzo de 2019, debe disponer de unas directrices que persigan la eficacia y eficiencia de la actividad preventiva, de forma que la utilización de los recursos públicos de que





dispone la Mutua para su ejecución ayuden al empresario para el adecuado desarrollo de sus obligaciones y contribuyan al control y reducción de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las prestaciones económicas que dispensa la misma, derivadas de aquellas contingencias sin que, en ningún caso, la actuación de la Mutua en el desarrollo de estas actividades pueda suponer, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.3 y 5.1 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.º Con carácter general, las actividades preventivas proyectadas se realizarán directamente por la Mutua con los medios materiales y personal propios de que disponga y, en el supuesto de requerir la contratación con terceros de acuerdo con la legislación aplicable, para el desarrollo de algunas actividades o la prestación de determinados servicios, deberá concretarse necesariamente el objeto, el alcance temporal y la contraprestación económica a satisfacer.

5.º La mutua podrá llevar a cabo en las comunidades autónomas aquellas actuaciones preventivas incluidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social con las especificidades correspondientes, en el marco de los programas, actividades, destinatarios, prioridades y objetivos establecidos al respecto en la Resolución de la Secretaría de Estado de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

6.º Quedan excluidas de la autorización, las actividades preventivas no comprendidas en el apartado Primero de la Resolución dictada por el Secretario de Estado de la Seguridad Social el 28 de marzo de 2019 (BOE nº 85, de 9 de abril), así como cualquier otra actividad impropia del objeto social de la Mutua, definido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261 de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.





Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(BOE del día 2).

25 OCT 2019

Madrid,

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Borja Suárez Corujo





JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Registro General del Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social - 00000341
Fecha y hora de registro en	25/10/2019 12:17:27 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	25/10/2019 12:06:29 (Horario peninsular)
Número de registro:	00000341s1900060939
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

Identificación:	Razón Social	SR. PRESIDENTE DE FRATERNIDAD-MUPRESA, MCSS Nº 275
País:	Municipio:	
Provincia:	Dirección:	
Código Postal:	Teléfono:	
Canal Notif:	Correo	
	Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2019
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	S.G. DE ENTIDADES COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL – DGOSS - IMEYSS096 / Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	FRATERNIDAD MUPRESA.pdf
Tamaño (Bytes):	1.335.257
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-53e7-9598-d048-4c01-8be2-125d-beee-bad5
Hash:	6a97db962f1b654017dcd3e834432bbd61a60c0716edaea96959c39f0c45de7b11bdd6eb25a4847471b439a4d96f0448e7a7fa61ab73231ea304e41ac72fb553
Observaciones:	

La Oficina de Registro Registro General del Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e Integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015. De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-89b6-61dd-25d6-486a-bd61-dbc0-420e-4c3d	25/10/2019 12:17:27 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
00000341s1900060939	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : GEISER-89b6-61dd-25d6-486a-bd61-dbc0-420e-4c3d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

LA MISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

LA VISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.

Consulte alcance y certificados: fraternidad.com/certificados



**Mutua Colaboradora con la
Seguridad Social, 275.**

Fraternidad-Muprespa

Plaza Cánovas del Castillo, n.º 3,
28014 Madrid



Urgencias: **900 269 269**
Contacto: **914 183 240/902 363 860**

fraternidad.com

[Contacte con nosotros](#)

